



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-48232
C. A.: 16.27S.714.1.4-103/2005
Bitácora: 09/KW-0029/07/22

Resolución No. **305** /2024

Ciudad de México, **12 FEB 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo de la concesión **DGZF-080/07** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **19 de febrero de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de **NARCISO EDMUNDO GALLARDO RUELAS Y/O EDMUNDO GALLARDO CASTAÑEDA**, el título de concesión **DGZF-080/07**, respecto de una superficie de **303.21 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa-habitación con dos recámaras, comedor, cocineta, terraza, cochera, baño, alberca, jardín y muro de contención construida con cimentación de piedra brasa, dalas, castillos, cerramientos y techo de concreto armado, muros de tabique y piso con terminado de mosaico**, ubicada frente al lote 60 de la Playa Miramar, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, exclusivamente para uso de casa habitación, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del **19 de julio de 2007**.

SEGUNDO.- Que el **12 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **303 /2024**, autorizó la prórroga de la concesión **DGZF-080/07**, por un plazo de **quince años**, contados a partir del 20 de julio de 2022.



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-48232
C. A.: 16.275.714.1.4-103/2005
Bitácora: 09/KW-0029/07/22

TERCERO.- Que el **12 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **304 /2024**, en cuyos términos se autorizó a **NARCISO EDMUNDO GALLARDO RUELAS Y/O EDMUNDO GALLARDO CASTAÑEDA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-080/07** en favor de **JACQUELINE GALLARDO SALINAS Y/O JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS**.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b, 4, 8, 9 y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-48232
C. A.: 16.27S.714.1.4-103/2005
Bitácora: 09/KW-0029/07/22

- a. Que el **19 de febrero de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de **NARCISO EDMUNDO GALLARDO RUELAS Y/O EDMUNDO GALLARDO CASTAÑEDA**, la concesión **DGZF-080/07** respecto de una superficie de **303.21 m²** de zona federal marítimo terrestre, con una vigencia de quince años contados a partir del 19 de julio de 2007.
- b. Que el **12 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **303** /2024, autorizó la prórroga de la concesión **DGZF-080/07**, por un plazo de **quince años**, contados a partir del 20 de julio de 2022.
- c. En fecha **12 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **304** /2024, en cuyos términos se autorizó a **NARCISO EDMUNDO GALLARDO RUELAS Y/O EDMUNDO GALLARDO CASTAÑEDA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-080/07** en favor de **JACQUELINE GALLARDO SALINAS Y/O JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-080/07** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionarios a **JACQUELINE GALLARDO SALINAS Y/O JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **JACQUELINE GALLARDO SALINAS Y/O JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **JACQUELINE GALLARDO SALINAS Y/O**



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-48232
C. A.: 16.27S.714.1.4-103/2005
Bitácora: 09/KW-0029/07/22

JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS, actuales titulares de la concesión **DGZF-080/07**, en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **JACQUELINE GALLARDO SALINAS Y/O JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS**, que el expediente **53-48232** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

El Director General


Víctor Adrián Vargas López

MAZF*MGT*CACR*AM35